ESTUDIO DEL SECTOR PARA "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

El decreto 1082 de 2015, en la subsección 6 establece el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. Por su parte La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - ha expedido una guía para la elaboración de Estudios del Sector en el título II estructura del análisis económico de sector.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO DEL CONTRATO: **"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

ASPECTOS GENERALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO contados a partir del Acta de Iniciación.

VALOR: CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.985.165.693,00) EXCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un

avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.
II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima de la siguiente manera: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura

1. CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

- **CONTEXTO NACIONAL**

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

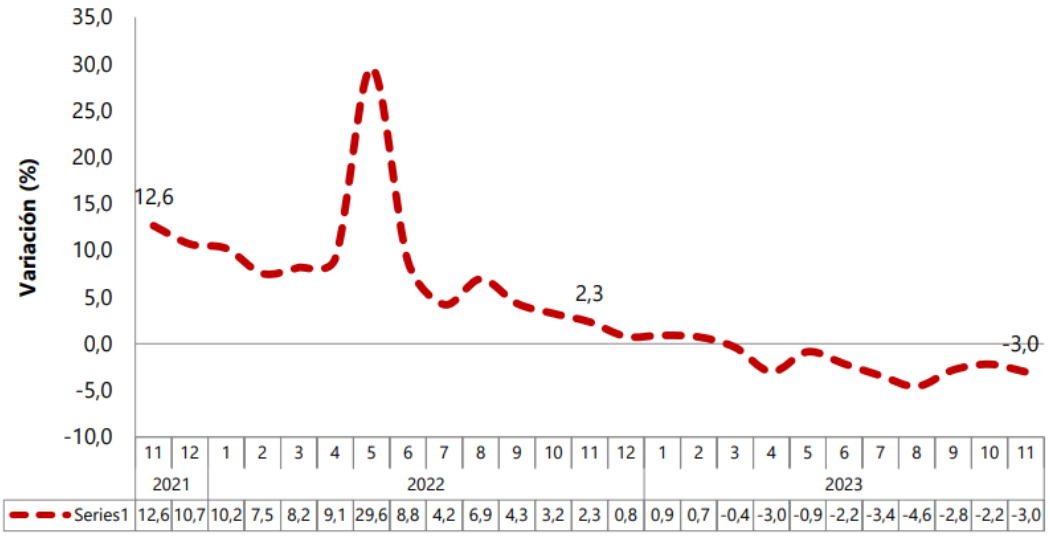
Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del valor agregado de este subsector.

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales

generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

-
- **INDICADORES ECONOMICOS**
- **Índices de Producción Industrial (IPI)**
- La tasa anual del Índice de Producción Industrial se situó en el -1,2% en la serie corregida de efectos
- Estacionales y de calendario, y en el -11,3% en la original.
-
- La variación mensual del Índice de Producción Industrial fue del -0,7% si se eliminan los efectos
- Estacionales y de calendario.
-
- El Índice de Producción Industrial corregido de efectos estacionales y de calendario presentó en marzo una variación del -1,2% respecto al mismo mes del año anterior. Esta tasa fue 2,5 puntos inferior a la registrada en febrero. La serie original del IPI experimentó una variación anual del -11,3%. Esta tasa fue 15,6 puntos inferior a la del mes de febrero.

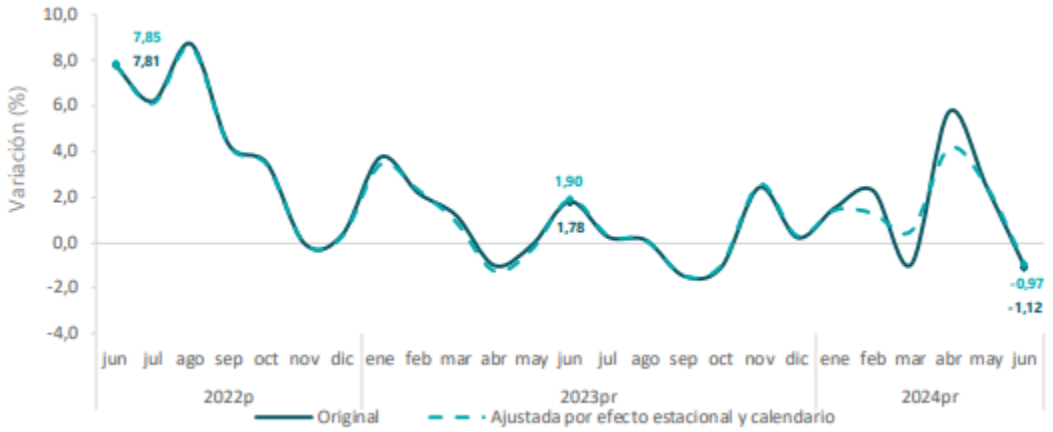
- **Variación anual del Índice de Producción Industrial**



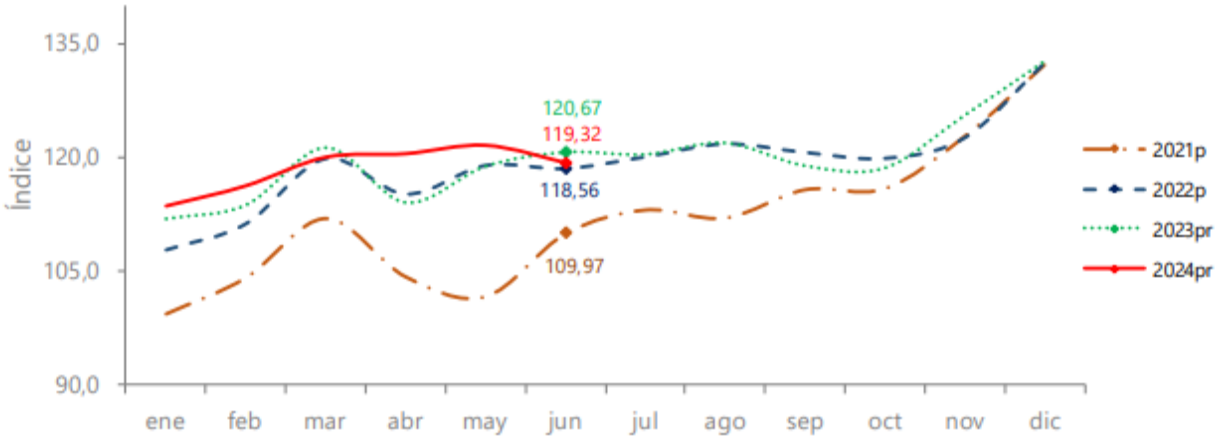
-

- **Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía**
- **Junio 2024**



- Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67).

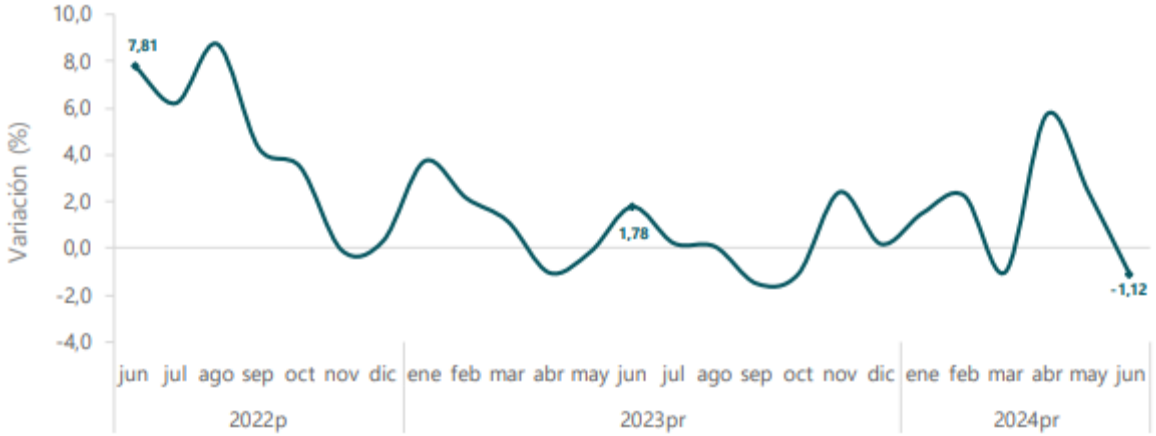


- Fuente: DANE, ISE

-

- **Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022p - 2024pr (junio)**

-

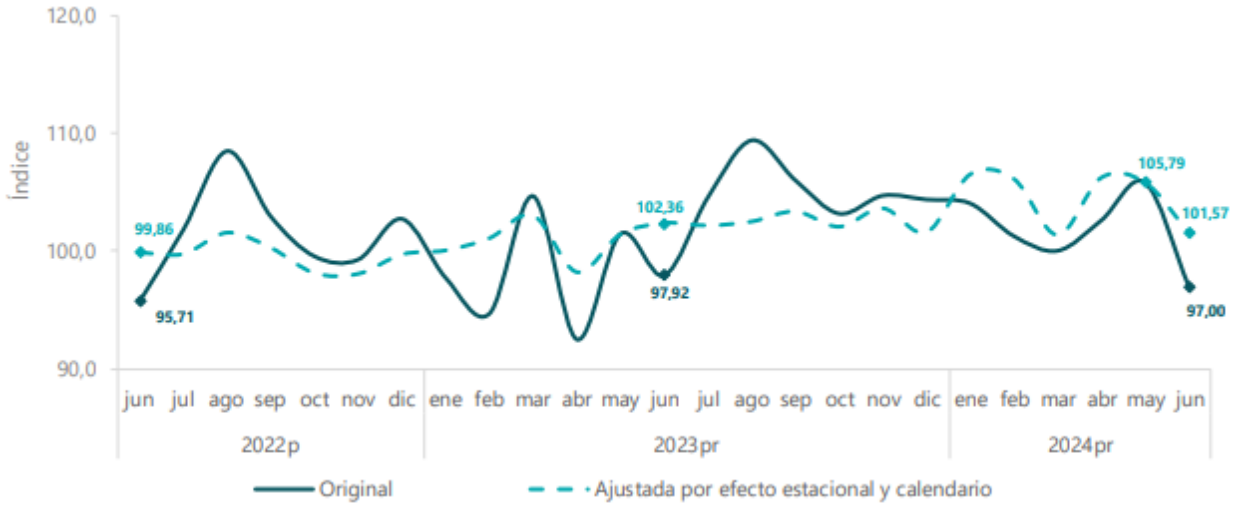


-

- Fuente: DANE, ISE

- Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28).

- **Resultados del índice de las actividades primarias**
- **Índice de las actividades primarias**



-

- Fuente: DANE, ISE

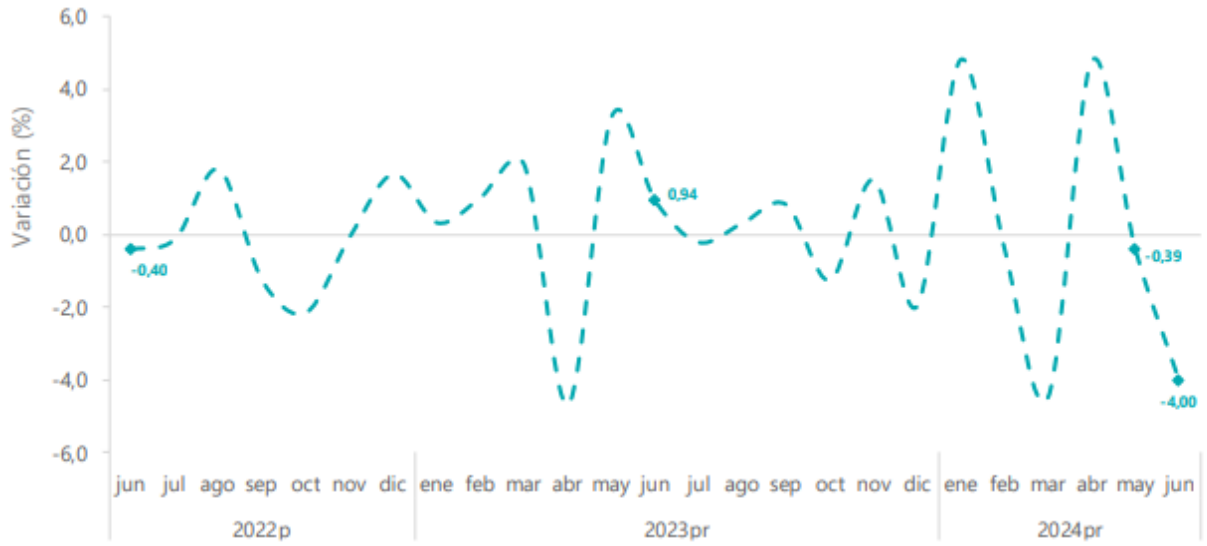
-

- Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 97,00, lo que representó un decrecimiento de 0,94% respecto al mes de junio de 2023pr (97,92). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 101,57, lo que representó un decrecimiento de 0,78% respecto al mes de junio de 2023pr (102,36).

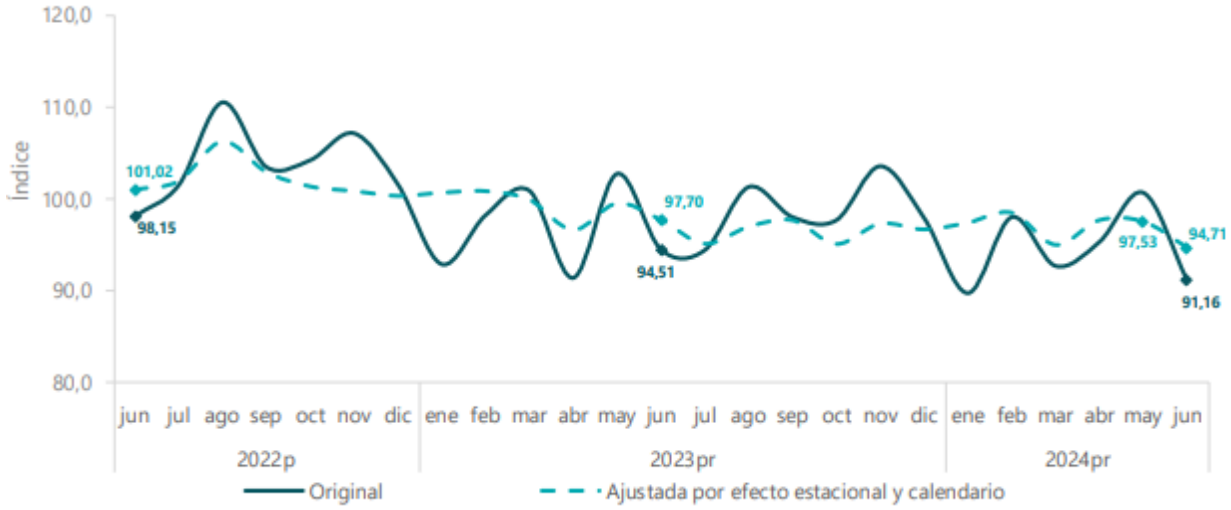
- **Comportamiento mensual**

- Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 101,57, lo que representó un decrecimiento de 4,00%, respecto al mes de mayo de 2024pr (105,79).

- **Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias 2022p - 2024pr (junio)**



- **Resultados del índice de las actividades secundarias**
- **Índice de las actividades secundarias 2022p - 2024pr (junio)**

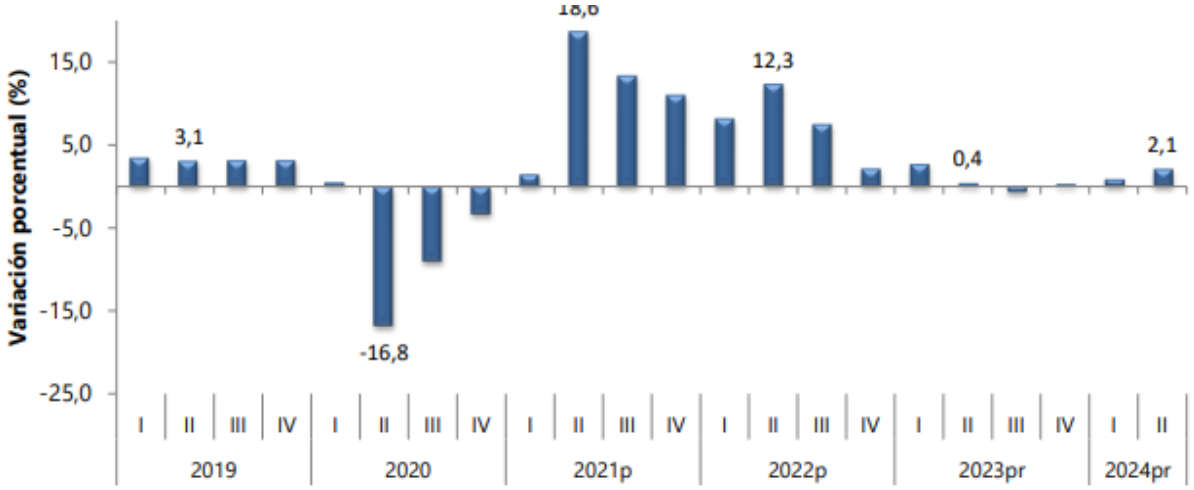


-

- Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 91,16, lo que representó un decrecimiento de 3,54% respecto al mes de junio de 2023pr (94,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 94,71, lo que representó un decrecimiento de 3,06% respecto al mes de junio de 2023pr (97,70)

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

- **II trimestre 2024 preliminar**
-
-



-

- Fuente: DANE, PIB_T

- **Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**
- **PIB desde el enfoque de la producción**

- En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr.

- Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

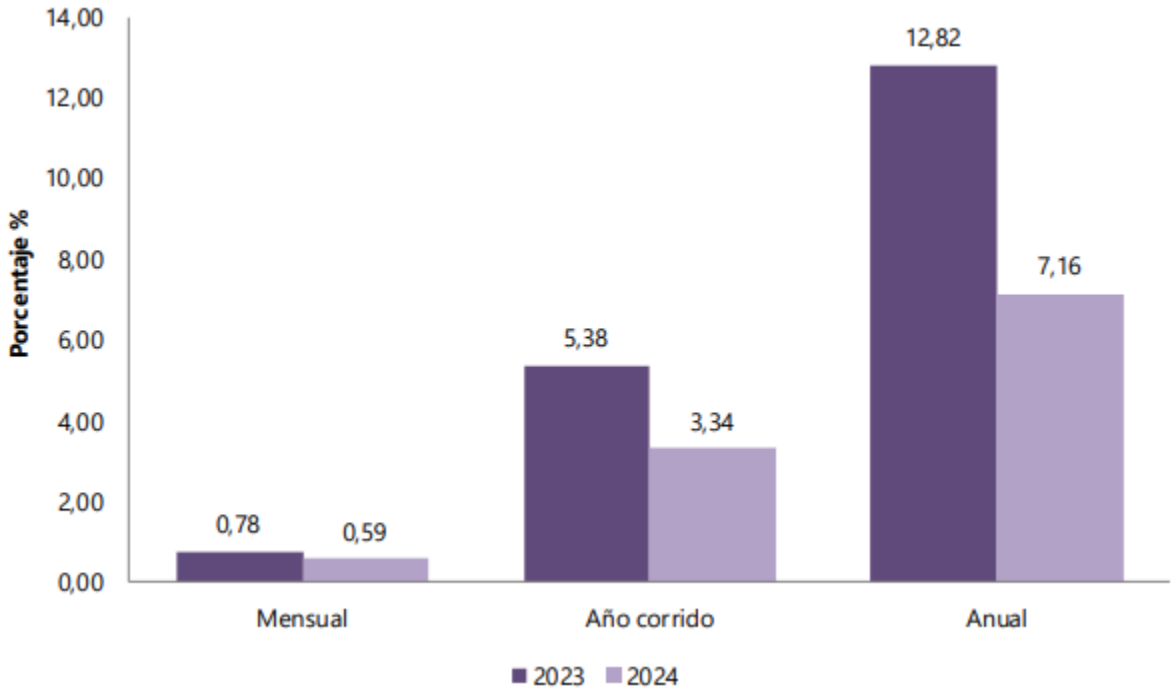
- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-II / 2023^{Pr}-II	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-II / 2024^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
- **Abril 2024**



- En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

- **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**
- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

- En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,10	0,40	11,40	0,44
Transporte	12,93	16,75	2,12	10,42	1,37
Restaurantes y hoteles	9,43	18,60	1,88	9,80	1,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,05	0,19	9,72	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,03	2,53	9,34	2,82
Salud	1,71	11,05	0,19	7,18	0,12
TOTAL	100,00	12,82	12,82	7,16	7,16
Bienes y servicios diversos	5,36	15,26	0,80	5,35	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,17	0,24	3,75	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,97	0,66	3,58	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	18,47	3,48	2,98	0,59
Recreación y cultura	3,79	9,62	0,34	2,02	0,07
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	0,03	0,00

-

- Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

-

- Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **CONTEXTO LOCAL**

Actualmente el Departamento del Tolima cuenta con una longitud total de 2192.76 kilómetros de vías a su cargo, divididos en 745.76 km de vías de segundo orden y 1447 km en vías de tercer orden. Ahora bien, además de la infraestructura vial que se encuentra a cargo del departamento, también es uno de los objetivos del gobierno departamental “Con Seguridad en el Territorio” ejecutar proyectos para intervenir la infraestructura intermodal urbana, comprendida dentro de los cascos urbanos y corregimientos de los municipios del departamento.

Con base en lo anterior, la intervención de las vías urbanas se enmarca en El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Con Seguridad en el Territorio”, en el pilar “Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente “en el Programa de "Infraestructura vial con innovación para el Tolima”. Para la ejecución de estos lineamientos se formula el Proyecto: “Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima”; Dentro de ese proyecto se encuentra el producto “km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas” que busca incrementar la calidad de vida de los habitantes de los centros poblados municipales.

El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial urbana, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por esta infraestructura, la cual esta inventariada, diagnosticada y con los respectivos estudios y diseños de 4 tramos viales correspondientes a la segunda Fase, siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

Es importante recalcar, que la presente justificación tiene por objeto brindar el soporte técnico necesario para la viabilidad de un proyecto comprendido por vías urbanas a intervenir en el municipio de Honda. Para el cual se cuenta con el presupuesto de intervención de la vía y la longitud de cada uno de los sectores a intervenir; información relacionada en el desarrollo del documento.

1. Descripción Poblacional

1.1. Honda

El municipio de Honda, en el departamento del Tolima está ubicado en medio de la Cordillera Central y la Cordillera Oriental en el Valle del río Magdalena que en esta región se denomina Valle del Magdalena Medio. Cuenta con un 96,72% de población urbana y un 3,28% de población rural.

2. Actividades Económicas

2.1. Economía Honda

Honda es un municipio básicamente urbano. Tiene 8 veredas. Y al contrario de la mayoría de las poblaciones tolimenses, su economía no depende de la agricultura. El movimiento comercial de " La Ciudad de los Puentes" integra al turismo, la pesca y la ganadería.

3. Descripción de la intervención

En el presente proyecto se realizará la intervención de **889,52 ml** de vías urbanas, si bien es cierto que el indicador de la meta P2S24MP9 a la cual se apunta a impactar con la pavimentación de las vías se da en KM, para este caso se asumirá un ancho promedio de 5 m en cada una de las vías para las cuales se realizará la intervención con el fin de totalizar el área a intervenir. Siendo así 4452,05 M2 de vías pavimentadas. Ahora bien, las intervenciones están distribuidas así:

ID	CALLE	MUNICIPIO	BARRIO	LONGITUD (ML)	M2	**VALOR INCLUYE AIU**	COORDENADAS DE INCIO	COORDENADAS FINAL

1	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 12 Y 14	HONDA	**OBRERO**	262,8	1314	$1.864.164.504,00	X: 927174.580 Y: 1069109.966	X: 927308.892 Y:1069095.906
2	CALLE 30 ENTRE CARRERAS 12 Y 14	HONDA	**OBRERO**	133,02	669,05	$976.239.405,00	X: 927172,211 Y: 1069010.315	X: 927304.614 Y: 1068997.512
3	CARRERA 28a ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 28a Y 28b. CARRERA 28b ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13	HONDA	**HABANA.**	178,7	893,5	$1.136.431.307,00	X: 924390.013 Y : 1067544.022	X: 924409.879 Y : 1067587.513
4	CARRERA 15 ENTRE CALLES 23 Y 27	HONDA	**NUEVA AMBALEMITA**	315	1575,5	$1.848.403.391,00	X: 926956.585 Y: 1068378.931	X: 927030.977 Y: 1068684.988
		TOTAL		**889,52**	**4452,05**			

De forma general, a continuación, se presenta la descripción del proyecto:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	“PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Casco Urbano de Honda.
PERSONAS BENEFICIADAS	24,693 habitantes de Honda
VALOR DEL PROYECTO	$ 6.417.863.687,00
VALOR DE LA OBRA	$ 5.985.165.693,00
VALOR INTERVENTORIA	$432.697.994,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTO	Asignación para la inversión regional 60%
FUENTE DE FINANCIACIÓN MUNICIPIO DE HONDA	NO APLICA

META FÍSICA	Pavimentación de 889.52 m de vías urbanas en el municipio de Honda.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	240 Doscientos cuarenta dias

El proyecto impacta meta física del plan de desarrollo, relacionado al siguiente producto y la siguiente actividad:

CODIGO META	META DE PRODUCTO	INDICADOR	LINEA BASE	META CUATRIENIO	IMPACTO PROYECTADO
P2S24MP9	15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas	Km de Vía urbanas Mejoradas	ND	15	889,52 ML

PROYECTO MACRO: DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA

COMPONENTE	ACTIVIDADES
VÍA URBANA MEJORADA	Realizar construcción de puentes y obras de pavimentación en asfalto y/o concreto para la malla vial urbana y/o centros poblados en el departamento del Tolima
	Realzar apoyo, fortalecimiento y seguimiento a la inversión.
	Realizar los estudios y diseños de ingeniería requeridos para la construcción de puentes y obras de pavimentación en asfalto y/o concreto para la malla vial urbana y/o centros poblados en el departamento del Tolima
	Realizar Interventoría
DESCRIPCIÓN GENERAL	

[1]https://www.dane.gov.co – Población año 2018.

4. Justificación Técnica de la intervención

Actualmente, algunas vías urbanas del municipio objeto de este proyecto se encuentran con una carpeta asfáltica o pavimento muy deteriorada, la superficie de rodadura se encuentra totalmente en terreno natural dado que no se han realizado ningún tipo de pavimentación previa. De acuerdo con lo mencionado y según la inspección realizada a través de la consultoría que se adelantó para el municipio de Honda, tampoco se cuenta con obras hidráulicas o de drenaje.

Lo anterior trae como consecuencia la dificultad en la movilidad y circulación de vehículos, generando congestiones en las vías por pasos restringidos junto con el aumento en los tiempos de viaje, empozamiento de aguas lluvias que generan a mediano y largo plazo enfermedades en la comunidad, enfermedades respiratorias producidas por el polvo de los vehículos que transitan por dichas vías y también accidentes de tránsito. Lo anterior genera repercusiones a la salud, al confort y aumenta los costos de operación y mantenimiento de la vía.

Ahora bien, dentro de la red vial a cargo del municipio en la que se encuentran las vías urbanas, se evidenciaron vías en condiciones irregulares, como lo son la CALLE 31 ENTRE CARRERAS 12 Y 14 **BARRIO OBRERO**, CALLE 30 ENTRE CARRERAS 12 Y **14 BARRIO OBRERO**, CARRERA 28a ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 28a Y 28b.CARRERA 28b ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13. **BARRIO LA HABANA**, CARRERA 15 ENTRE CALLES 23 Y 27, **BARRIO NUEVA AMBALEMITA**. Las cuales son vías principales para comunicar el municipio con otros municipios aledaños.

Lo anterior justifica la necesidad de intervención en la infraestructura vial urbana de dicho municipio, pero debido a la insuficiencia de disponibilidad de recursos ha sido necesario priorizar algunos tramos viales, mencionados con anterioridad, y que van en concordancia con los objetivos de desarrollo sustentable “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, en el mismo sentido con las políticas del Gobierno Nacional “Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones” y el Plan de Desarrollo Con seguridad en el territorio “Infraestructura vial con innovación para el Tolima”; de igual manera la determinación de intervención obedece a los lineamientos definidos por el INVIAS a través de los planes viales regionales en donde resalta elementos como, población beneficiada, sector comercial que conecta, demanda de oportunidades laborales para la comunidad del sector, ejes que conecta bien sean Nacionales, Departamentales o Municipales.

Las vías inspeccionadas para intervención son de uso urbano, sirven para la movilidad de los habitantes del municipio y visitantes y además se evidencia el tránsito de vehículos de carga con productos agrícolas y maquinaria pesada tipo tractores sobre algunas de ellas.

La intervención en estas vías bastante deterioradas, contribuirá a la disminución de enfermedades que se originan en épocas de lluvias, se minimiza el riesgo de accidentes, una mejor conectividad local incrementa el turismo, mejora las condiciones comerciales, es decir una ciudad más atractiva, con mejor calidad de infraestructura aumentará la productividad, disminución en tiempos de viaje en el servicio público y reducción de los costos de operación que implica beneficio para los empresarios del sector transporte y también para la comunidad en general teniendo en cuenta el gran parque automotor con el que cuentan el municipio de Honda.

El presente proyecto se justifica en razón de que, una vez intervenido el tramo vial del municipio de Honda, esta actuación contribuye a:

- El goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes del municipio.
- El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los sectores a intervenir en razón de la facilidad para la movilidad y el acceso a los servicios públicos.
- Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial y mejorar del tráfico vehicular en el municipio de Ibagué.
- La disminución de la vulnerabilidad de la zona al tener una buena superficie para la evacuación de las aguas lluvias, minimizando las infecciones gripales y otras enfermedades a causa del polvo y/o el pantano.
- Fortalecer instrumentos que garanticen el manejo y control eficiente del tránsito en el municipio.
- Potenciar el desarrollo regional a través de una infraestructura de transporte que facilite la movilidad.

Adicional a lo anterior, tampoco se cuenta con un sistema de drenaje adecuado para las aguas de escorrentía y aguas residuales en algunos tramos del municipio, generando un deterioro progresivo y rápido, por ende, el nivel de servicio que ofrecen las vías es deficiente ocasiona daños a los vehículos, aumentando la probabilidad de accidente y afectando las viviendas adyacentes a las vías, se considera que para mitigar afectaciones a la estructura de las vías es necesario realizar limpieza y dar manejo a las aguas de escorrentía y subterráneas mediante el mejoramiento de las estructuras hidráulicas existentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de mejorar la seguridad, funcionalidad, comodidad, tiempos de viaje y calidad de vida para los usuarios, así como la economía de la región, es necesario realizar el mejoramiento y pavimentación del tramo vial urbano descrito anteriormente, la reposición de la tubería donde se requiera y el mejoramiento de las obras existentes, bajo los lineamientos y recomendaciones de los estudios y diseños realizados, dando cumplimiento a la normatividad vigente, los parámetros y especificaciones técnicas exigidas para este tipo de obras.

Los efectos positivos de la inversión en infraestructura de transporte, se ven reflejados a nivel macroeconómico, regional y en términos de competitividad; con ello se iniciaría a cerrar la brecha de infraestructura y atender los requerimientos que le impondrá el crecimiento de la demanda productiva y de servicios de transporte en las carreteras; la política de infraestructura de transporte que se

adelantará estará enmarcada en procesos integrales de ejecución de la obra con un alto nivel técnico; en la aplicación de lineamientos para el sector en materia de adaptación y mitigación del riesgo; en el desarrollo de programas que respondan y complementen las apuestas productivas y sectoriales y en la integración y desarrollo regional. Por consiguiente, con el mejoramiento de la infraestructura, el departamento estaría optimizando la conectividad de las zonas rurales con la zona urbana del municipio con el departamento y del departamento con el país.

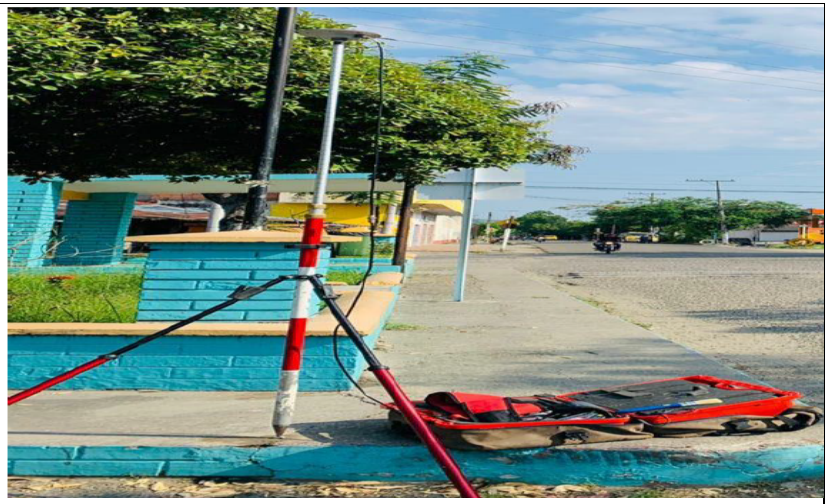
5. Localización

5.1. Localización CALLE 31 ENTRE CARRERAS 12 Y 14 BARRIO OBRERO



Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

 6PS10	

5.2. Localización CALLE 30 ENTRE CARRERAS 12 Y 14 BARRIO OBRERO

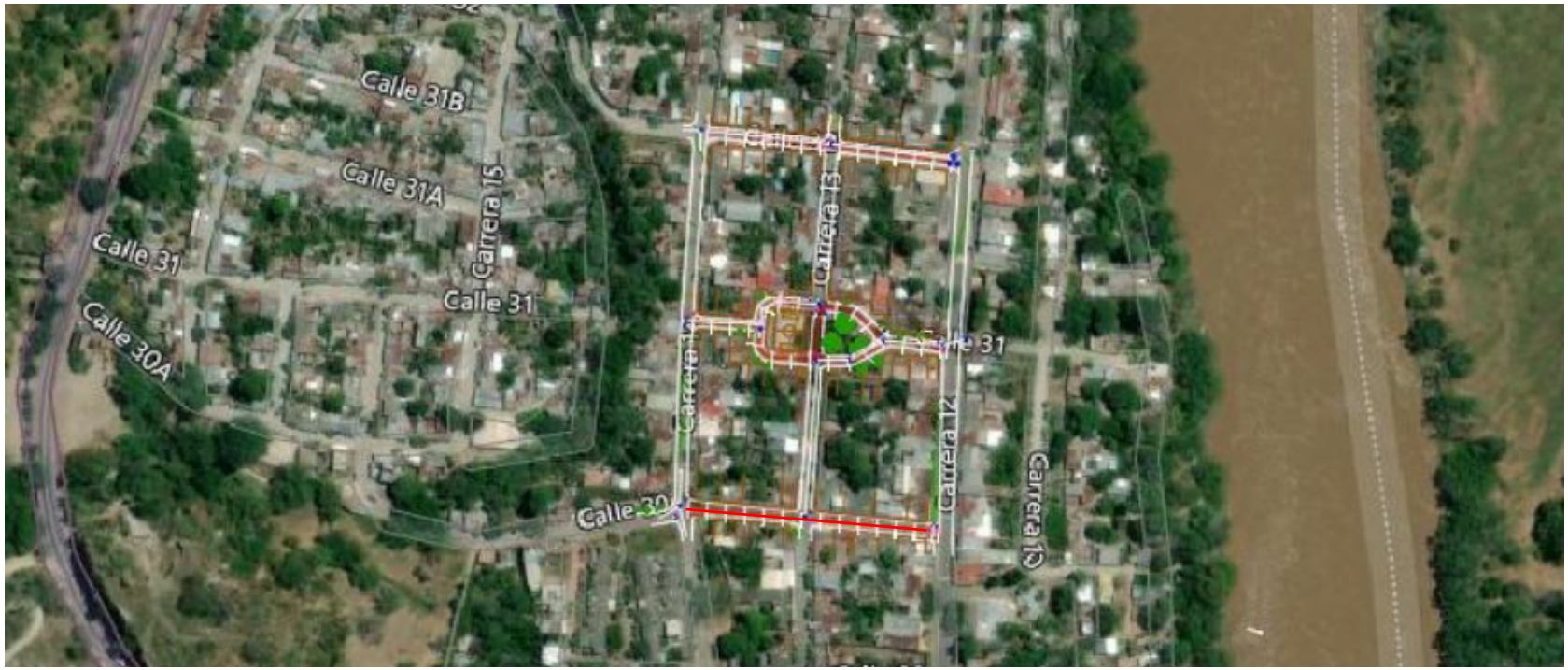




Ilustración 1. OBRERO 30 ENTRE CARRERA 12 Y 13


5 feb. 2024 11:23:50 a. m.
5.2200N 74.7344W
13-40 Calle 30
Honda
Tolima
Altitud:244.2m
Velocidad:0.7km/h
inicio obrero 30
Número de índice: 157

5.3. Localización CARRERA 28a ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 28a Y 28b, CARRERA 28b ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13



BARRIO LA HABANA.


5 feb. 2024 12:54:51 p. m.
5.2067N 74.7595W
Honda
Tolima
Altitud:288.7m
Velocidad:0.0km/h
Inicio habana
Número de índice: 170

5.4. CARRERA 15 ENTRE CALLES 23 Y 27, BARRIO NUEVA AMBALEMITA





OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.

2. Realizar las obras cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL TOLIMA"**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.

3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener

debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.

38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato
41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.
42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar,

adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de inicio

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
25. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

1. FUNDAMENTOS LEGALES.

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Licitación Pública.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 de 2015.** Capitulo 2, Sección 1, Subsección 1 Licitación.
- Decreto 0810 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Decreto 0811 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Pacto por la transparencia en el sector transporte, liderado por el instituto nacional de vías.
- Ley 1882 de 2018
- Resolución N° 1798 de 2019 "*Por la cual se desarrollan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte*"
- Ley 1942 de 2018
- Pacto por la Transparencia
- y demás normas que regulen la materia.

Que una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los oferentes para realizar el presente proyecto, la Gobernación del Tolima en cabeza de la secretaria de infraestructura y Hábitat encuentra procedente adelantar el proceso de selección contratista de obra bajo la modalidad de Licitación Pública.

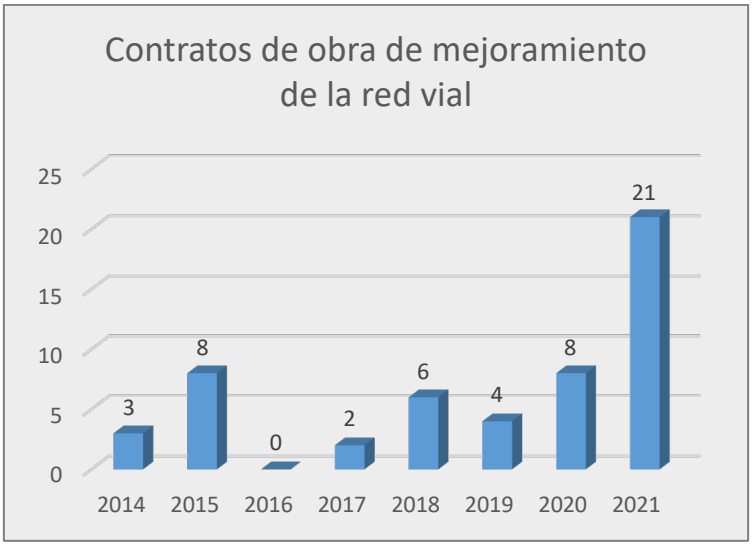
Esta de clase de contrato se realiza con lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

En el presente análisis de demanda, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima ha delimitado su estudio al período 2014-2023, centrándose en los contratos celebrados por esta dependencia; relacionados con el mejoramiento de la red vial terciaria y secundaria, así como la malla vial urbana y la construcción de puentes.

Durante este período 2014-2023, el departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, llevó a cabo 41 procesos contractuales en el sector transporte, los cuales abarcan el mejoramiento y pavimentación de la red vial terciaria y secundaria, así como de la malla vial urbana y la construcción de puentes. El valor total de estos contratos asciende a aproximadamente **$311.932.319.298,98.**

Año	Contratos de obra de mejoramiento de la red vial
2014	3
2015	8
2016	0
2017	2
2018	7
2019	4
2020	5
2021	2
2022	3
2023	5
Total	**39**



En la vigencia 2014, se celebraron Tres (3) licitaciones con objeto similar al presente análisis del sector, haciendo claridad que estos contratos, presentan un valor mayor al de presente objeto de estudio, en virtud de que la meta a intervenir es mayor.

Para la vigencia 2015, se adjudicaron ocho (8) licitaciones con objeto similar al de mantenimiento, mejoramiento y/o pavimentación de la red vial terciaria y secundaria a través de la secretaria de Infraestructura y hábitat de la Gobernación del Tolima por valor de $34.552.588.758.

Durante la vigencia 2016, no se celebraron procesos de licitación para la contratación de mejoramiento y pavimentación de la red vial.

Durante la vigencia de 2017, se celebraron dos (2) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación de la red vial mediante licitación pública.

Para el año 2018, se adjudicaron siete (7) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación de la red vial secundaria

Para la vigencia 2019, se han adjudicado cuatro (4) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

Para la vigencia 2020, se adjudicaron cinco (5) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

Para la vigencia 2021, se adjudicado dos (2) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

En la vigencia 2022, tres procesos contractuales celebrados en la Secretaria de Infraestructura cuyo objeto se determinó como mejoramiento vial en el departamento del Tolima.

Finalmente para este estudio en la vigencia 2023; se celebraron cinco (5) procesos contractuales para el mejoramiento vial en el departamento.

Objeto del Contrato	Valor Contrato	Nro. De Contrato	Año
CONTRATAR LA FASE 1 DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K35+900 AL K36+450; DEL K34+960 AL K35+040; Y DEL K35+526 AL K35+541) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,977,500,000.00	419	2014
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15,875,193,436.00	447	2014
"CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL - RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,	29,869,693,085.69	936	2014
EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".			

CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA VIA CASTILLA - COYAIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	16,370,014,305.00	375	2015
CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,730,424,978.00	495	2015
CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA BANCA K11+000 Y K10 + 800, SECTOR TIENDA NUEVA VIA ROVIRA - EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	980,684,965.28	609	2015
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	10,538,890,391.00	1181	2015
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL K1+300 AL K4+500, DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCE DE VENADILLO A SANTA ISABEL, SECTOR LA SIERRITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	4,000,959,298.00	1208	2015
"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CONTENCION DE 5 PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SECUNDARIA CUNDAY - VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	1,058,690,014.00	1228	2015

CONTRATAR LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEGA A JUNTAS INICIANDO EN FRENTE DE LA CASA DE JORGE ISAAC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "REHABILITACION RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	1,455,544,809.84	1236	2015
CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0 + 000 AL K10 + 695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	14,787,394,329.22	1261	2015
MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4,005,098,168	777	2017
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO MUNCIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE)	1,700,000,000	978	2017
PAVIMENTACION DE LA VIA HERVEO - DELGADITAS EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4,778,677,945.42	1186	2018
PAVIMENTACION DE LA VIA PALOCABILDO -SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20,223,345,893	1202	2018
RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS TRAMO 1: LA SIERRITA -JUNIN, SECTOR VUELTA DEL TACO MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,750,673,421.78	1222	2018

REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,816,596,185	1245	2018
MEJORAMENTO DE LA VIA SECUNDARIA HERRERA- EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15,358,105,867.53	1250	2018
MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS- CRUCE RIO SALDAÑA -EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15,375,624,403	1302	2018
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA	21,221,762,546.37	681	2019
PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,286,161,111.55	303	2019
PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	27,792,265,689.02	741	2019
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO. ACTAS DE EJECUCION Y ACTAS ADICIONALES 1 Y 2 DE 2020	2,829,864,114.18	681	2019
AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR COLGANTE EN EL RÍO CABRERA EN LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA (TOLIMA) Y BARAYA (HUILA). PLAZO 12 MESES.	1,067,230,693.50	2141	2020

PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 210 DIAS. ACTA DE RECIBO FINAL, ACTA DE LIQUIDACION ,RESOLUCION 0344 DEL 10/12/20 JUSTIFICACION MAYORE CANTIDADES.	437,017,283.73	777	2020
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ACTA ADICIONAL (PRORROGA) N°005 DE 10/12/2020 PLAZO TOTAL 448 DIAS CALENDARIO	935,637,304.86	1304	2018
CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON E MUNICIPIO DE SAN LUIS-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL Y MODIFICATORIA 001 DEL 13/11/20. PLAZO TOTAL 395 DIAS CALENDARIO.	3,443,559,458.09	1535	2020
MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 240 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	13,139,887,374.84	1079	2020
Rehabilitación En El Sitio Critico De La Carretera Secundaria Ibagué-San Luis (Sector De Payande) En El Departamento Del Tolima. ACTA ACLARATORIA 001 DEL 05/10/2020. PLAZO 3 MESES.	2,920,540,349.00	1027	2020
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 09 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	54,085,222,909.00	2096	2022
ACTA DE ADICION N° 4 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA°°° PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO	19,215,441,279.68	1784	2022

ACTA DE ADICION N° 002 ... CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO TOTAL 22 MESES CALENDARIO.	10,700,000,000.00	1797	2022
ACTA DE ADICION N°01 ... INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA - EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO 22 MESES CALENDARIO	800,000,000.00	1977	2021
CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ – SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO TOTAL23 MESES, ADICIONADO (7) MESES	799,345,111.94	1797	2021
MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 34 MESES	10,430,000,000.00	1857	2023
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 520 DIAS CALENDARIO	12,511,765,836.00	2096	2023
"MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - SANTA TERESA ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090". PLAZO 22 MESES	15,000,000,000.00	2326	2023
ACTA N- 04 DE PRORROGA, ADICION Y MODIFICATORIA "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 765, ADICIONADO 405 DIAS	2,082,699,745.40	741	2023
ACTA MODIFICATORIA N° 01; CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO 105 DIAS CALENDARIO	20,924,167,455.03	2869	2023

RESUMEN DEL ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI ___X_**	**NO_____**

¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	**2014-2021: $249.326.382.532,84**	**2022:$84.000.664.188,68 2023:$60.948.633.036,43**
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) __X__ valor ___X_ plazo**	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) __X__ valor ___X_ plazo**
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA NATURAL __X__**	**PERSONA JURIDICA ___X_**
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ___X_____**	**NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO_____ CAUSA DE LA DEMORA:**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	**SI ___X_**	**NO_____**
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI ___X_**	**NO_____**

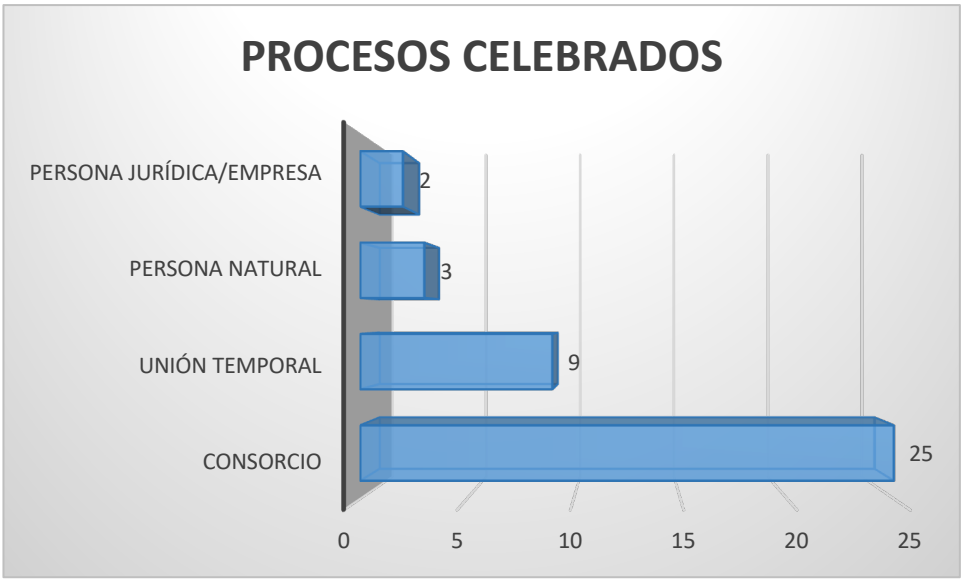
NOTA: La información requerida se debe de llenar con x los espacios requeridos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el presente análisis de oferta, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima ha delimitado su estudio al período 2014-2023, considerando los oferentes que han celebrado contratos en esta dependencia en el ámbito de las licitaciones de obra pública del sector transporte y vial.

En la evaluación de los contratos adjudicados por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, se observa una predominancia de consorcios, que acumulan un total de treinta y tres (33) adjudicaciones. Les siguen las uniones temporales, con siete (7) adjudicaciones, así como personas jurídicas y empresas, también con siete (7) adjudicaciones. Por último, se registran cinco (5) adjudicaciones a personas naturales.

TIPO DE CONTRATISTA	No DE PROCESOS CELEBRADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.
Consorcio	25
Unión temporal	9
Persona natural	3
Persona jurídica/empresa	2
TOTAL	**39**



Fuente: Consultor

De acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del departamento del Tolima, se evidencia una pluralidad de oferentes en el mercado del sector transporte, especialmente en el ámbito de las licitaciones públicas. Estos oferentes presentan diferentes tamaños empresariales y tienen la capacidad de formar uniones temporales o consorcios, según corresponda. Esto les permite participar

activamente en los procesos licitatorios y satisfacer las necesidades de la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat para estos proyectos.

Objeto del Contrato	Valor Contrato	Nro. de contrato	Fecha	Contratista
CONTRATAR LA FASE 1 DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K35+900 AL K36+450; DEL K34+960 AL K35+040; Y DEL K35+526 AL K35+541) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2.977.500.000,00	419	2014	UNION TEMPORAL JC-FJ 2013 - ATACO - PLANADAS
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15.875.193.436,00	447	2014	CONSORCIO SALDAÑA - PURIFICACION
"CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL - RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	29.869.693.085,69	936	2014	INGENIERIA DE VIAS S.A.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA VIA CASTILLA - COYAIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	16.370.014.305,00	375	2015	CONSORCIO VIAS CASTILLA COYAIMA
CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO SAN BERNARDO EN	1.730.424.978,00	495	2015	CONSORCIO VIAS SALADO - SAN BERNARDO 2014

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA BANCA K11+000 Y K10 + 800, SECTOR TIENDA NUEVA VIA ROVIRA - EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	980.684.965,28	609	2015	CONSORCIO VIAL
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	10.538.890.391,00	1181	2015	CONSORCIO TOLIMA VIAL
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL K1+300 AL K4+500, DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCE DE VENADILLO A SANTA ISABEL, SECTOR LA SIERRITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	4.000.959.298,00	1208	2015	JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CONTENCION DE 5 PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SECUNDARIA CUNDAY - VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	1.058.690.014,00	1228	2015	CONSORCIO PGB
CONTRATAR LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEGA A JUNTAS INICIANDO EN FRENTE DE LA CASA DE	1.455.544.809,84	1236	2015	VIAS Y CANALES S.A.S

JORGE ISAAC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "REHABILITACION RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."				
CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0 + 000 AL K10 + 695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	14.787.394.329,22	1261	2015	MEYAN S A
MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.005.098.168	777	2017	CONSORCIOS YARUMAL
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO MUNCIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE)	1.700.000.000	978	2017	CONSORCIO LA URIBE
PAVIMENTACION DE LA VIA HERVEO -DELGADITAS EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.778.677.945,42	1186	2018	LUIS EGIMIO VARON
PAVIMENTACION DE LA VIA PALOCABILDO -SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20.223.345.893	1202	2018	UNIÓN TEMPORAL SAN JERONIMO

RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS TRAMO 1: LA SIERRITA - JUNIN, SECTOR VUELTA DEL TACO MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.750.673.421,78	1222	2018	CONSORCIO VIAL LA SIERRITA
REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5.816.596.185	1245	2018	CONSORCIO JUNTAS
MEJORAMENTO DE LA VIA SECUNDARIA HERRERA- EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15.358.105.867,53	1250	2018	CONSORCIO VIAS DEL TOLIMA
MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS-CRUCE RIO SALDAÑA -EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15.375.624.403	1302	2018	CONSORCIO EL DIAMENTE
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA	21.221.762.546,37	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019
PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5.286.161.111,55	303	2019	CONSORCIOS VIAS URBANAS 2018
PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	27.792.265.689,02	741	2019	UNION TEMPORAL ROVIRA 2019
ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES; .PLAZO 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION	31.120.000.000,00	1784	2021	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

DEL ACTA DE INICIO.				
ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES; .PLAZO 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	15.089.359.460,00	1784	2021	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL
CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 16 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	22.998.992.954,00	1797	2021	CONSORCIO CARMEN DE APICALA
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO.	1.015.872.321,13	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019
VERSION 4----Rehabilitacion En El Sitio Critico De La Carretera Secundaria Ibague-San Luis (Sector De Payande) En El Departamento Del Tolima. ACTA ACLARATORIA 001 DEL 05/10/2020. ACTAS . PLAZO 195 DIAS CALENDARIO.	556.660.428,00	1027	2020	JUAN CAMILO SILVA
MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS. PLAZO 360 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	6.569.941.066,76	1079	2020	CONSORCIO CAÑON DEL COMBEIMA
MEJORAMIENTO DE LA	3.286.225.728,23	1934	2019	CONSORCIO

SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUE-ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No.003 DEL 01/12/21. PLAZO 20 MESES.				CONSTRUCCIONES 2019
MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUE-ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No.003 DEL 01/12/21. PLAZO 20 MESES.	3.162.714.954,19	1834	2019	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019
ACTA ADICIONAL N° 002 DEL 16/06/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1302 DEL 16/07/2018, CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDAÑA - EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 390 DIAS CALENDARIO.	695.367.834,00	1302	2018	CONSORCIO EL DIAMANTE
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 543 DIAS CALENDARIO.	56.919.041,19	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019
PAVIMETACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-ROVIRA DEPARATAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS DE EJECUCION Y ADICION. PLAZO 555 DIAS CALENDARIO.	4.962.332.283,20	741	2018	UNION TEMPORAL ROVIRA 2018
ACTA ADICIONAL N° 001 DEL 17/08/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1849 DEL 25/11/2019 CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE LA VIA	3.981.406.631,73	1849	2019	CONSORCIO VIAL DEL TOLIMA

ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".PLAZO TOTAL 360 DIAS CALENDARIO.				
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO.	1.945.768.637,68	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019
ACTA ADICIONAL N° 001 DEL 17/08/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1849 DEL 25/11/2019 CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".PLAZO TOTAL 360 DIAS CALENDARIO.	309.926.196,97	1849	2019	CONSORCIO VIAL CUNDAY
CONSTRUCCION DE PLACA-HUELLAS EN LA VIA CHAPARRAL-CALARMA - RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PLAZO 150 DIAS CALENDARIO. ACTA ADICIONAL No. 2 DEL 07/12/21. PLAZO 270 DIAS CALENDARIO.	2.215.065.289,74	1525	2019	CONSORCIO CALARMA 2019
“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS VEREDALES DEL	1.185.436.044,90	1745	2021	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA. PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.				
VERSION 2 - ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 2037 DEL 06/10/2021, CUYO OBJETO ES; "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS FASE I EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".PLAZO TRES (3) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO.	16.264.811.987,97	2037	2021	ASFALTEMOS S.A.S
PAVIMENTACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 003 DE 12/11/21 Y DEMAS ACTAS DE ADICION, MODIFICATORIAS Y DE EJECUCION. PLAZO 210 DIAS CALENDARIO.	185.913.846,00	1768	2021	CONSASU S.A.S
“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA”. PLAZO 280 DIAS CALENDARIO.	3.301.181.111,40	743	2021	MUNICIPIO DE MELGAR
VERSION 5---CONTRATAR LA REPARACIÓN DE AFECTACIONES MODERADAS Y LEVES Y REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE VEHÍCULAR	851.677.433,00	656	2021	consorcio TRIDELSA

COLGANTE OSPINA MALDONADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS. PLAZO 105 DIAS CALENDARIO.				
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 09 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	54,085,222,909.00	2096	2022	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR
VERSION 10... ACTA DE ADICION N° 4 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA°°° PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO	19,215,441,279.68	1784	2022	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL
VERSION 3 ... ACTA DE ADICION N° 002 ... CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO TOTAL 22 MESES CALENDARIO.	10,700,000,000.00	1797	2022	CONSORCIO CARMEN DE APICALA
VERSION III, MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 34 MESES	10,430,000,000.00	1857	2023	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 20
VERSION VI, "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	12,511,765,836.00	2096	2023	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR 2023

PLAZO 520 DIAS CALENDARIO				
VERSION II, "MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - SANTA TERESA ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090". PLAZO 22 MESES	15,000,000,000.00	2326	2023	CONSORCIO LIBANO SANTA TERESA
ACTA N- 04 DE PRORROGA, ADICION Y MODIFICATORIA "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 765, ADICIONADO 405 DIAS	2,082,699,745.40	741	2023	UNION TEMPORAL ROVIRA 2018
VERSION 3 ACTA MODIFICATORIA N° 01; CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO 105 DIAS CALENDARIO	20,924,167,455.03	2869	2023	UNION TEMPORAL VIAL GOBERTOL 096

4. MONTO CALCULADO PARA EL PRESENTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO
CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.985.165.693,00) EXCLUIDO IVA

5. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se establecieron los siguientes criterios como requisitos de selección.

- *Requisitos Habilitantes jurídicos:* Corresponden a los establecidos en el pliego tipo adoptado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte integral del presente proceso.

Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Indicador	Valor concertado
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo
- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[1]

[1] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.
La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	selección	Regulatorio	Diseño del proceso de selección	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Entidad	Revisar la normatividad aplicable para el proceso de selección	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	NO	Entidad Estatal	A los dos (2) días siguientes de la invitación a contratar	a los tres (3) días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis detallado del proceso	mensual
2	General	Externo	Selección	Regulatorio	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Entidad	Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el riesgo de la entidad para poder satisfacer su necesidad	Raro (1)	Insignificante (1)	2	bajo	NO	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones	Durante la etapa precontractual
3	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que restrasen el perfeccionamiento del contrato.	probable (4)	moderado (3)	7	Alto	Entidad	Presentación de garantía de la seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección	raro (1)	Insignificante (1)	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Legalización del contrato	A través del Comité evaluador	Durante la etapa precontractual
4	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	probable (4)	catastrofico (5)	9	extremo	Contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Terminación y/o liquidación del contrato	Se rechazará las propuestas que sean consideradas artificialmente baja	Durante la etapa precontractual

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra - Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (ADJUDICATARIO), o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras.	Incremento en el valor del contrato	probable (4)	catastrofico (5)	9	extremo	Entidad Estatal	Realización de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Entidad Estatal	Estructuración del proyecto	Acta de liquidación del contrato	A través de la asignación de un supervisor y/o interventoría, se realizará estudio de cantidades de obra contratada	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los proveedores del Contratista.	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma propuesto	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Realizar una programación detallada y coherente con el tipo de obra a ejecutar	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Entidad Estatal/ Contratista	Estructuración del pliego de condiciones	Acta de liquidación del contrato	A través del seguimiento del cumpimiento de la programación y cronograma de obra	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de viviendas u obras públicas por acción y omisión del contratista.	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	El contratista deberá tomar medidas de prevención en métodos constructivos con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y/o liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios o daños derivados de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratista o subcontratistas hacia terceros afectados	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	Constituir una póliza de Responsabilidad civil Extracontractual en concordancia con la normatividad vigente	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	bajo	SI	Contratista	Celebración del contrato	Terminación y/o liquidación del contrato	Revisión de garantías	NA

9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Precaria calidad de la obra	Daño o deterioro imputable a la estabilidad o calidad de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Estabilidad y calidad de la obra	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	bajo	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años mas	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Retrasos en la obra, insatisfacción de la necesidad y posible detrimento de los recursos	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Constituir póliza de Cumplimiento dentro en la que se estime el amparo de cumplimiento.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	bajo	SI	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	bajo	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
12	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista con experiencia apropiada	Poca idoneidad por parte del contratista seleccionado para realizar la labor	improbable (2)	catastrofico (5)	7	Alto	Entidad	Solicitar la experiencia adecuada con la necesidad a satisfacer por parte de la entidad en los estudios y documentos previos	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	NO	Entidad Estatal	En la estructuración de los estudios y documentos previos	NA	NA	NA

13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato producto de incumplimiento por parte del contratista	No se satisface la necesidad de la entidad	posible (3)	catastrofico (5)	8	extremo	Contratista	Establecer Garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	bajo	SI	Entidad Estatal	durante la ejecución del proyecto	liquidación del contrato	asignación de supervisión	mensualmente
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reparación, mantenimiento o reposición de obras	pone en riesgo la calidad y estabilidad de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá velar por el mantenimiento y el buen estado de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier daño ocasionado por acción u omisión del contratista en el periodo de ejecución será asumido por el contratista.	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	durante la ejecución del proyecto	liquidación del contrato	asignación de supervisión y/o interventoría	mensualmente
15	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación no adecuada de la remuneración del personal	Personal más costoso al inicialmente previsto	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Cálculo de los costos con tarifas y salarios reales	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	En la presentación de la propuesta	liquidación del contrato	revisión al detalle de la propuesta que presente el contratista	NA
16	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en la radicación de documentos para el pago	Demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el trámite de los pagos	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	Control por parte del supervisor estableciendo cronogramas	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	NO	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Mensual

17	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Conflictos que alteren la seguridad y el orden público	Eventos de terrorismo o alteraciones del orden publico que impidan la ejecución del contrato	raro (1)	catastrofico (5)	6	Alto	Entidad	Intervención oportuna por parte del departamento para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervisor y cuerpo de seguridad estatal	mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generada por condiciones climaticas	Condiciones climaticas, (riesgo previsible) que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio o ejecución del contrato	probable (4)	mayor (4)	8	extremo	Contratista - Entidad	Estudiar las condiciones climaticas a tráves de registros historicos y predicción de las entidades competentes (y establecer plan de choque ante eventuales suspensiones)	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Contratista - Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes del supervisor	mensual
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	El contratista deberá garantizar que el personal cuente con las condiciones de seguridad industrial de la obra	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes del supervisor	mensual
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas, por demoras en el támite de los permisos y/o licencias por causas imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario).	Retraso en la ejecución de la obra	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	El contratista deberá establecer un cronograma en el que determine los tiempos previstos de los permisos necesarios para la ejecución de la obra	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes del supervisor	mensual

21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que pueda surgir en taludes (ocasionados por acciones u omisiones del contratista), los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a las obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos.	Retraso en la ejecución de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá analizar durante la visita de obra, las condiciones del tereno, con el fin de tener mayor conocimiento del proyecto a ejecutarse	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	Visita técnica de la obra	Terminación de la obra	Informes del supervisor	mensual
22	General	Interno	selección	Operacional	Direccionamiento de contratación en favor de un tercero.	Incumplimiento de objetivos y metas institucionales. Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Entidad	El líder del subproceso de gestión contractual cada vez que se inicie un proceso contractual aplica la normatividad, con el fin de verificar los requisitos de la modalidad de contratación, las excepciones se encuentran contenidas en la normatividad establecida, la evidencia se encuentra en los estudios previos del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	El coordinador del grupo de gestión contractual cada vez que se requiera invitara a la Oficina de Control Interno, con el fin de hacer presencia en las diferentes etapas de la contratación para fortalecer el seguimiento a la gestión. Como evidencia se conservan correos electrónicos.	mensual

7. GARANTÍAS Y NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

❖ **GARANTÍAS**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8. GARANTIAS

GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la

firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Veinte (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta

de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: CUATROCIENTOS (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

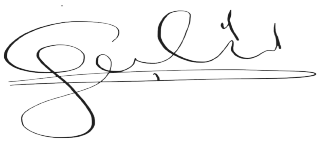
Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto de este proceso contractual es **"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**



SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto y Ejecutor



JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura

Proyecto: Edna Cortes - Contratista SIH